Honorable
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MONTERREY CASANARE
E.S.D.

Proceso:	**VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Radicado No:	**2019-00011-00**
Demandante:	**CARMEN ROSA TORRES CAMPOS.**
Demandados:	**CONSTRUCCION INGENIERIA GANADERIA Y AGRICULTURA CIGA LTDA DISUELTA Y EN LIQUIDACIÓN - Nit. 800.002.679 -1 R/L HELIODORO HUMBERTO MURCIA FLOREZ**
ASUNTO:	**EXCEPCION PREVIA.**

JOSE ALEXANDER PARRA DIAZ, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Yopal-Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.952, expedida en Aguazul Casanare, con T.P. No. 293.985 del C.S.J. Obrando como apoderado de la demandante señora **CARMEN ROSA TORRES CAMPOS**, por medio de este documento me permito **interponer excepción previa** de la contestación de la demanda de la referencia en los términos legales que mediante fijación en lista de fecha 31 de mayo de 2021 corrió traslado a esta instancia, de conformidad con los siguientes argumentos:

EXCEPCION PREVIA

INCAPACIDAD RELATIVA DEL DEMANDADO. El representante legal no está facultado por la cuantía, así lo establece los estatutos de la persona jurídica. Por cuanto como lo demostremos en el presente proceso, el Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCCIÓN INGENIERIA GANADERIA Y AGRICULTURA CIGA LTDA- EMPRESA DECLARADA DISUELTA Y EN LIQUIDACIÓN, señor HELIDORO HUMBERTO MURCIA FLOREZ, es el legitimado por pasiva para comparecer al proceso, pues el señor EDGAR ORLANDO CHOCONTA GARZON, si bien es cierto hace parte de la Personería Jurídica demandada, no está facultado para comparecer al proceso (así lo determinan los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal) por lo cual ante la contestación de la demanda que se argumenta en medios de prueba originados de la intervención del señor CHOCONTA, propondremos la excepción correspondiente, demostrando con esto señor juez que quien ha concurrido a los procesos policivos e intervenciones de actos y contratos de la persona jurídica no es el legitimado y parece evidente que es el único interesado en un predio que toda la sociedad ha declarado en abandono, esto a razón a que la Escritura Publica Número 185 del 16 de febrero de 1987 de la notaria única de Facatativá, e inscrita bajo el número 625 del libro IX del registro mercantil el 18 de febrero de 1987, por medio de la cual se inscribe la constitución de la persona jurídica CONSTRUCCION INGENIERIA GANADERIA Y AGRICULTURA CIGA LTDA. EN LIQUIDACION, en la modalidad de Sociedad Limitada, bajo la Matricula Mercantil No. 3032 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Facatativá, la cual allegamos a este despacho, pues en su página No. 12 numeral L, establece que es la Junta Directiva en pleno quien debe decidir sobre las accione judiciales de la

Empresa, y esta instancia no vislumbra acta o documento donde la Junta Directiva de la Persona Jurídica Demandada autorizo al Señor EDGAR ORLANDO CHOCONTA GARZON, para comparecer en representación de la sociedad a las diferentes actos celebrados en nombre dela Sociedad, aunado el numeral Q del referido documento establece que es la Junta Directiva en pleno, quien autoriza al gerente para delegar los asuntos, por lo cual se configura la falta de legitimación por pasiva del señor EDGAR ORLANDO CHOCONTA GARZON, para comparecer y en igual condición se encuentra viciados de nulidad todos aquellos actos que haya suscrito en nombre de la sociedad sin autorización de la Junta Directiva.

NOTIFICACIONES

1. El demandante: La señora CARMEN ROSA TORRES CAMPOS, recibirá notificaciones a través del suscrito o en el predio La Esperanza Vereda Buena Vista del municipio de Monterrey, sin dirección de correo electrónico, para notificaciones electrónicas.
2. El Demandado: Al señor **HELIODORO HUMBERTO MURCIA FLOREZ,** representante legal de la empresa CONSTRUCCIÓN INGENIERIA GANADERIA Y AGRICULTURA CIGA LTDA **EMPRESA DECLARADA DISUELTA Y EN LIQUIDACIÓN,** dirección notificación judicial en la Carrera 29 No. 39B - 29 de Bogotá D.C.: 3143815644, dirección electrónica: flia_chocontáv@gmail.es
3. El Apoderado del Demandado, en la secretaria de su despacho o en la Dirección Calle 2 No. 14-53 del Municipio de Tauramena, email, eladioamaya@hotmail.co

El suscrito apoderado, en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en: Dirección: Calle 15 No. 15-59 oficina 201 piso 3, edificio Normandía Yopal. Correo Electrónico: sismo.lex@gmail.com Teléfono: (8) 6328510, Celular: 311 235 4078.

Cordialmente;

REVISADO
SOLUCIONES LEGALES E INTEGRALES

JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ
C.C. 74.754.952 de Aguazul (Casanare)
T.P. No. 293985 del C.S.J.
Apoderado.